

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2020.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas y quince minutos del día treinta de junio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. ISABEL ARNAS ANDREU, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA.
- D<sup>a</sup>. ANA-VANESA PEQUERUL LASMARIAS.
- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO.
- D. SAMUEL PEREZ PALOS.
- D. ANTONIO MIGUEL SERON.
- D. NARCISO PEREZ VILAMAJÓ.
- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D<sup>a</sup>. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asisten, habiendo excusado su no asistencia, los señores Concejales D. Francisco Escartín Salas y D<sup>a</sup>. Victoria Gómez Tello, ambos del grupo municipal Socialista.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, nueve (9) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se propone guardar un respetuoso minuto de silencio en recuerdo de las víctimas y solidaridad con sus familiares, y también de las personas afectadas en general por la pandemia y crisis del coronavirus COVID-19.

A continuación se pasó al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020, y que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2019.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2019, formada por Intervención e

informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 13 de abril de 2020 y la cual ha estado expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la provincia (B.O.P. nº 83 de fecha 05/05/2020) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el periodo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de la Cuenta General, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019, integrada por la del propio Ayuntamiento y la del organismo autónomo Residencia-Hogar de la Tercera Edad, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.4 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas. Asimismo se remitirá copia a la Cámara de Cuentas del Gobierno de Aragón.

### **3.- FIRMA CONVENIO DEL PRESTAMO CON LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL DE 2020 PARA FINANCIAR LA OBRA: “DERRIBOS POR RUINA INMINENTE Y PELIGROSA DE MANZANA DE CASAS SITUADAS ENTRE LAS CALLES JOSE RIVERA, BAJA Y CONTON CURTO”.**

Considerando, que el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de abril de 2020 solicitó un préstamo por importe de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros a la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel, para financiar la actuación necesaria y urgente de “DERRIBOS POR RUINA INMINENTE Y PELIGROSA DE MANZANA DE CASAS UBICADAS ENTRE LAS CALLES JOSE RIVERA, BAJA Y CANTON CURTO”, según proyecto técnico redactado por el Estudio de Arquitectura MMT, S.L.P. de Alcañiz y firmado por el arquitecto D. José-Fernando Murria Cebrián. El importe de las actuaciones necesarias realizar asciende a 198.078,62 euros.

Atendiendo, que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel en sesión de fecha 19 de junio de 2020 acordó conceder al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo el señalado préstamo para financiar esa inversión, indicándonos que debemos de aportar acuerdo aprobatorio de la concesión y del contrato cuyo texto nos aportan.

Visto el contenido del Convenio de auxilio reintegrable a firmar entre el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de auxilio financiero reintegrable entre el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y la Excm. Diputación Provincial de Teruel, a través de su Caja de Cooperación Provincial, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación de fecha 19 de junio de 2020, por importe de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros, en calidad de préstamo sin interés, a devolver

en tres anualidades iguales y sucesivas, mediante cuota única anual de 50.000,00 euros, con destino a la financiación de las obras “DERRIBOS POR RUINA INMINENTE Y PELIGROSA DE MANZANA DE CASAS UBICADAS ENTRE LAS CALLES JOSE RIVERA, BAJA Y CANTON CURTO”, conforme al proyecto técnico redactado por el Estudio de Arquitectura MMT, S.L.P. de Alcañiz y firmado por el arquitecto D. José-Fernando Murria Cebrián.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo se compromete a consignar en sus Presupuestos municipales correspondientes a los años 2021 a 2023 ambos inclusive las anualidades pertinentes devolver en la respectiva anualidad de la forma estipulada por la Diputación Provincial.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Arnas Andreu, para la firma del Convenio y para cuantas gestiones sean precisas realizar para el cumplimiento del mismo.

#### **4.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO N<sup>o</sup> 1/2020. MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A OPERACIÓN DE CRÉDITO.**

Considerando que existen gastos por operaciones de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente como es el caso de la necesidad de efectuar los derribos por ruina inminente y peligrosa que se están realizando en la manzana de edificios entre las calles José Rivera, Baja y Cantón Curto, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente de la Corporación resulta insuficiente o no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que con fecha 15/06/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 19/06/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 19/06/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Atendiendo que la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, ha informado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, en la modalidad de suplemento de crédito para financiar gastos de inversión con cargo a una operación de crédito, como se indica a continuación:

##### A) Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos<br>iniciales | Suplemento de<br>crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
|------------|-------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|

| Progr. | Económica |   |           |            |            |
|--------|-----------|---|-----------|------------|------------|
| 3360   | 61904     | Rehabilitación y derribos Casco Histórico | 40.000,00 | 150.000,00 | 190.000,00 |
|        |           | TOTAL                                     | 40.000,00 | 150.000,00 | 190.000,00 |

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

B) Suplemento en Concepto de ingresos

| Aplicación económica |      |        | Descripción                          | Euros      |
|----------------------|------|--------|--------------------------------------|------------|
| Cap.                 | Art. | Concp. |                                      |            |
| 9                    | 91   | 911    | Préstamo Caja Cooperación Provincial | 150.000,00 |
|                      |      |        | TOTAL INGRESOS                       | 150.000,00 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**5.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO Nº 2/2020. MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.**

Considerando que existen gastos derivados de la necesidad urgente que hemos tenido que afrontar para adquirir edificios y solares precisos en los trabajos de derribos por ruina inminente y peligrosa de la manzana de edificios situados entre las calles José Rivera, Baja y Cantón Curto, los cuales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la

liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 15/06/2020 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 19/06/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 19/06/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Atendiendo que la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, ha informado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

*A) Suplemento en aplicaciones de gastos*

| Aplicación    |                  | Descripción                 | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|---------------|------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| <b>Progr.</b> | <b>Económica</b> |                             |                    |                       |                  |
| 1510          | 60000            | Inversiones compra terrenos | 1.000,00           | 100.000,00            | 101.000,00       |
|               |                  | <b>TOTAL</b>                | 1.000,00           | 100.000,00            | 101.000,00       |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

*B) Suplemento en Concepto de Ingresos*

| Aplicación económica |             |              | Descripción   | Euros      |
|----------------------|-------------|--------------|---|------------|
| <b>Cap.</b>          | <b>Art.</b> | <b>Conc.</b> |   |            |
| 8                    | 87          | 870          | Aplicación para la financiación de suplementos de créditos. | 100.000,00 |
|                      |             |              | <b>TOTAL INGRESOS</b>                                       | 100.000,00 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que

se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**6.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO Nº 3/2020. MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS O DISMINUCIONES DE OTROS CRÉDITOS.**

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente resulta insuficiente o no ampliable, y dado que se dispone de financiación de otras partidas que no se van a ejecutar en su totalidad como ocurre en la de Festejos Populares o la iluminación artística de monumentos, por todo ello se hace precisa la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Considerando que con fecha 15/06/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 19/06/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 19/06/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Atendiendo que la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, ha informado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

*A) Suplemento en aplicaciones de gastos*

| Aplicación |           | Descripción                               | Créditos<br>iniciales | Suplemento<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |   |                       |                          |                     |
| 1300       | 16200     | Prevención de Riesgos Laborales           | 1.700,00              | <b>4.050,00</b>          | 5.750,00            |
| 9120       | 22699     | Otros gastos diversos: Escuela de Música  | 4.300,00              | <b>8.000,00</b>          | 12.300,00           |
| 1300       | 46500     | Comarca Bajo Martin: agua y RSU           | 88.300,00             | <b>6.700,00</b>          | 95.000,00           |
| 9120       | 46500     | Comarca Bajo Martin: Asist. urbanística   | 3.500,00              | <b>1.250,00</b>          | 4.750,00            |
| 3120       | 48300     | Subvención At. Albalate                   | 2.000,00              | <b>3.000,00</b>          | 5.000,00            |
| 1610       | 60900     | Dotación servicios nona "El Muro"         | 1.000,00              | <b>29.000,00</b>         | 30.000,00           |
| 4520       | 60900     | Conducción agua zona industrial Alabastro | 90.000,00             | <b>18.000,00</b>         | 108.000,00          |
|            |           | <b>TOTAL</b>                              | 190.800,00            | <b>70.000,00</b>         | 260.800,00          |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

*B) Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos*

| Aplicación Económica | Descripción                               | Créditos<br>iniciales | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|----------------------|---|-----------------------|------------------------|---------------------|
| 22601                | Festejos Populares                        | 80.000,00             | <b>40.000,00</b>       | 40.000,00           |
| 62300                | Iluminación artística Patrimonio Cultural | 30.000,00             | <b>30.000,00</b>       | 0                   |
|                      | <b>TOTAL</b>                              | 110.000,00            | <b>70.000,00</b>       | 40.000,00           |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **7.- SUSPENSIÓN DEL COBRO DE VARIAS TASAS MUNICIPALES EN 2020 A LAS ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.**

En la pasada Comisión Informativa celebrada el día 28 de abril de 2020 se acordó estudiar y proponer la suspensión del cobro en este año 2020 de algunas de las tasas municipales a las actividades económicas más afectadas por la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia de la COVID-19.

Además de las Tasas municipales susceptibles de poder ser eximidas de acuerdo con lo previsto en el art. 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han estado también ponderando las dificultades que conlleva luego la gestión administrativa de estas suspensiones y su posterior cobro solo de forma selectiva como ocurre con la Tasa por el servicio de suministro y distribución de agua.

En su consecuencia, estudiadas todas las posibilidades se estima conveniente eximir del pago de las siguientes Tasas municipales en 2020, exclusivamente a los establecimientos de comercio, hostelería y autónomos con local abierto:

1. Tasa servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
2. Tasa por servicio de alcantarillado.
3. Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas y Veladores).

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico ha informado favorablemente esta propuesta.

Atendiendo todo ello, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:



PRIMERO: Suspender el cobro en este año 2020 a los establecimientos de comercio, hostelería y autónomos con local abierto, de las siguientes Tasas municipales:

- Tasa servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas y Veladores).

Ello, en aplicación de lo previsto en el art. 26.3 del T.R.L.R.H.L. al haber estado el establecimiento principal cerrado por una situación ajena al interesado como consecuencia de las medidas adoptadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

SEGUNDO: Comunicar el acuerdo a los interesados y a los servicios de Recaudación y Tesorería del Ayuntamiento.

#### **8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA PARCELA 6.3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “ERAS ALTAS” PARA INSTALACIÓN DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE ALMENDRAS EN CÁSCARA.**

Visto que el Ayuntamiento es propietario de la siguiente parcela de suelo industrial sita en el vial F del Polígono Industrial “Eras Altas”: Parcela nº 6.3 de 9.444 m2. Ref. catastrales: 7462908YL0576S0000LW (parte rústica) y 462908YL0576S0001BE (parte urbana).

Considerando que esta parcela de suelo industrial ha sido solicitada su adquisición por la empresa la empresa “Almendras de la Mancha, S.A.”, de Hellín (Albacete), industria agroalimentaria que está trabajando en estos últimos años en nuestra localidad, para instalar una sucursal fija de su empresa en Aragón consistente inicialmente en una planta de almacenamiento y manipulación de almendras en cáscara, pero con perspectivas de ir ampliando su actividad también en la transformación alimentaria de éstas.

Considerando, que es conveniente enajenar esta parcela industrial, además de estar construida para esta finalidad, para obtención de recursos económicos y emplearlos en inversiones municipales, y para apoyar la creación de empleo y el desarrollo de actividades empresariales en la localidad.

Atendiendo, que esta parcela es apropiada para el tipo de agroindustria que quiere instalar la empresa solicitante.

Visto que se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica de la misma.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone su contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial de la misma, y también está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Visto que por resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de su enajenación.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación de los contratos mediante SUBASTA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, ha dictaminado favorablemente el expediente de enajenación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta de la siguiente parcela de suelo industrial sita en el polígono industrial "ERAS ALTAS", con calificación jurídica de bien patrimonial, y con la finalidad de que en la misma se pueda desarrollar actividades económicas de carácter agroindustrial.

La parcela industrial a enajenar tiene la siguiente descripción:

- PARCELA 6.3 de 9.444 m2. Ref. catastrales: 7462908YL0576S0000LW (parte rústica) y 462908YL0576S0001BE (parte urbana).

LINDA: Norte: Vial F del polígono industrial "Eras Altas" del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

Sur: Camino rural del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (polígono 64, parcela 9005. Ref. catastral: 44008A064090050000MZ).

Este: Parcela 6.2 de Bioteruel, S.L. (Ref. catastral: 7462907YL0576S0001AE).

Oeste: Parcela 6.5 del polígono industrial "Eras Altas" del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Ref. catastral: 7462910YL0576S0001AE).

Finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar en Tomo 600, Libro 75, Folio 199, Finca 11.324, Inscripción 1ª.

SEGUNDO: Aprobar para su venta el Pliego de Condiciones que regirá el contrato de Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta, dándole trámite de urgencia, por considerar necesario acelerar sus trámites al máximo evitando perjuicios económicos a los interesados en su adquisición.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

CUARTO: Dado que de la valoración del bien inmueble es de 56.644,00 euros y por lo tanto el importe de venta no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento, remitir el expediente al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, Dirección General de Administración local, para su toma de conocimiento.

QUINTO: Un vez recibida la toma de conocimiento antes señalada, dar el consentimiento a que todos los demás tramites de la enajenación sean realizados y resueltos por la Junta de Gobierno Local, en cuanto por el importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sería el Alcalde pero quién delega en la Junta de Gobierno Local.

#### **9.- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE “DERRIBO DE RUINAS INMINENTES DE EDIFICIOS SITUADOS EN LA MANZANA ENTRE LAS CALLES JOSÉ RIVERA, BAJA Y CANTÓN CURTO”.**

Vista, la certificación nº 1 con importe de 96.185,14 euros de fecha 30/05/2020, correspondiente a la ejecución de la actuación “Derribos de ruinas inminentes de edificios situados en la manzana entre las calles José Rivera, Baja y Cantón Curto”, firmada por la Dirección de las obras y la empresa contratista.

Atendiendo, que el contrato con carácter de emergencia de estas obras fue adjudicado por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 24/03/2020 a la empresa la empresa “Albalate de Maquinaria, S.L.” con C.I.F. nº B-44.230.332, bajo la dirección técnica del Estudio de Arquitectura MMT, S.L.P. de Alcañiz y su arquitecto D. José-Fernando Murria Cebrián.

Considerando, que las obras certificadas han sido ejecutadas siguiendo las órdenes de la Dirección de las obras, el Arquitecto D. José-Fernando Murria Cebrián.

Atendiendo, que se trata de una actuación de emergencia para lo cual se está habilitando consignación suficiente en el Presupuesto Municipal aprobado para 2020, ampliándose el crédito previsto inicialmente en la partida 3360-61904 (Inversiones en Rehabilitación y Derribos).

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 y su factura correspondiente nº 0066-20 del contratista “Albalate de Maquinaria, S.L.” relativa a la ejecución de las obras de “Derribos de ruinas inminentes de edificios situados en la manzana entre las calles José Rivera, Baja y Cantón Curto”, por importe de noventa y seis mil ciento ochenta y cinco euros con catorce céntimos (96.185,14), con el IVA incluido.

Igualmente, aprobar la factura nº 49/2020 por importe de mil ochocientos dieciocho euros con trece céntimos (1.818,73), con el IVA incluido, del Estudio de Arquitectura MMT, S.L.P. correspondiente a los honorarios de dirección de esta obra.

SEGUNDO: Abonar al contratista adjudicatario “Albalate de Maquinaria, S.L.”, con N.I.F. nº B-44230332, el importe correspondiente de esta certificación con cargo a la partida 3360-61904 de gastos del vigente Presupuesto Municipal.

#### **10.- SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2020.**

La Sra. Alcaldesa explicó lo dispuesto en el Anexo II, punto 23, de la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, que indica *“La celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares podrá autorizarse por la autoridad sanitaria, en su caso, siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo permita, a partir del día 30 de septiembre de 2020, quedando entretanto suspendidas”*. Igualmente en el punto 24 a), se señala que en las plazas e instalaciones taurinas al aire libre, se pueden desarrollar y celebrar actividades taurinas siempre que no se supere la mitad de su aforo máximo.

También, la Subdelegación del Gobierno en Teruel en escrito de fecha 16/06/2020, recomienda a todos los municipios aragoneses suspender las fiestas patronales. Igualmente, nos indica que la suspensión de las fiestas patronales debe de ser aprobada a nivel local en un pleno municipal.

Considerando, que las Fiestas Patronales de nuestra localidad tradicionalmente se celebran en los días del 24 al 28 de septiembre, éstas estarían en aplicación a la normativa señalada suspendidas a fecha de hoy. Ello, no obsta para que se puedan celebrar otros de tipo cultural siguiendo las medidas de prevención necesarias establecidas en la señalada Orden del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

En su consecuencia, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Asistencia Social, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Suspender la celebración de las Fiestas Patronales de 2020 en nuestra localidad previstas celebrar en los días del 24 al 28 de septiembre. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II, punto 23, de la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO: Proponer alternativamente la organización y celebración de actos culturales y/o taurinos, especialmente al aire libre en la Plaza Municipal de Toros, que puedan tener cabida dentro de lo dispuesto en la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón o normativa de desarrollo que se produzca.

TERCERO: Publicar el acuerdo en la página web municipal dando general conocimiento del mismo a la ciudadanía.

#### **11.- SOLICITUD AL CONSORCIO NACIONAL DE LOS PUEBLOS DEL TAMBOR Y BOMBO DE ESPAÑA PARA CELEBRAR EN NUESTRA LOCALIDAD**

## **LAS JORNADAS NACIONALES DE EXALTACIÓN DEL TAMBOR Y BOMBO EN EL AÑO 2026.**

Por la Sra. Alcaldesa se propuso a los asistentes el solicitar oficialmente al Consorcio Nacional de los Pueblos del Tambor y Bombo de España, la organización y sede de nuestra localidad para celebrar las Jornadas Nacionales de Exaltación del Tambor y Bombo en el año 2026. Esta fecha sería la primera que está disponible según el orden de prelación de solicitudes que han sido aceptadas por el Consorcio como futuras sedes de Jornadas Nacionales.

La Sra. Alcaldesa indica que esta propuesta se les ha comentado previamente a la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Albalate y le han manifestado su conformidad. Ellos, le han comentado que tienen ganas de que vuelvan a celebrarse en nuestra localidad unas nuevas jornadas.

El portavoz del grupo Socialista, D. Jesús Escartín Salas, indicó que había preguntado al Presidente de la Junta de Cofradías sobre si se les había preguntado su opinión sobre esta solicitud y éste le había dicho que no sabían nada al respecto. El grupo Socialista no pone objeciones a esta solicitud y solamente pide que si llegan a concederse las Jornadas a nuestra localidad, se cuente para su organización con todas las asociaciones y especialmente con la Junta de Cofradías como se hizo en la anterior ocasión.

La Sra. Alcaldesa le indicó que ahora se realizaba la solicitud previa y luego si llegaba aprobada había que ratificarla para lo cual se contaría con todos pidiéndoles su compromiso.

La Comisión Informativa de Cultura, Educación y Asistencia Social ha informado favorablemente esta solicitud.

Estado de acuerdo con la propuesta, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Solicitar oficialmente al Consorcio Nacional de los Pueblos del Tambor y Bombo de España, la organización y sede de nuestra localidad para celebrar las Jornadas Nacionales de Exaltación del Tambor y Bombo en el año 2026.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Arnas Andreu, para cursar la solicitud y para cuantas gestiones sean necesarias realizar para su obtención.

### **12.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Cuando se realizó el cambio de luminarias hace año y medio, no se legalizó la instalación, por lo que la nueva Corporación nos encontramos con que había que devolver los 160.000 euros de la subvención por no haber tomas de tierra ni cumplir con el reglamento de distancias a balcones y ventanas. Enviamos alegaciones pero han sido rechazadas y nos solicitan el reintegro del FITE 2017 más intereses de demora.  
Desde que este equipo de gobierno tuvo constancia de que el alumbrado público no estaba legalizado, se han dado los pasos pertinentes para ello. La semana pasada obtuvimos el informe favorable de SGS por lo que ya contamos con un alumbrado perfectamente homologado y legalizado. En

próximos días se van a colocar más farolas en los puntos que han quedado oscuros y se solucionarán definitivamente los problemas de alumbrado con una buena regulación de la plataforma.

- Ayer, día 29 de junio, se jubiló Pilar Andreu Pina, funcionaria auxiliar-administrativo, después de 43 años de servicio. Se le hizo entrega de un grabado realizado en barro en su despedida. Muchas gracias por sus servicios prestados.
- El 15 de julio se realizará el examen para la selección de su plaza de administrativo. No se ha podido realizar antes por las restricciones a las que el Estado de Alarma nos ha sometido. En condiciones normales, lo habíamos preparado todo para hacerlo a finales de abril.
- Se ha estropeado la barredora una vez más y se está estudiando la posibilidad de adquirir otra que nos sirva también para las labores de desinfección mediante la colaboración de ADIBAMA.
- La DPT ha introducido modificaciones presupuestarias recortando fundamentalmente en partidas de cultura y deporte como actividades de animación a la lectura o el programa leyendo con autores, a los que otros años concurría el Ayuntamiento de Albalate, y ha introducido nuevas líneas de lucha contra el COVID, ampliará el Plan de Concertación en 1 millón de euros y el de empleo en 400.000 euros por lo que previsiblemente, recibiremos unos 14.000 euros más del uno y 4.500 euros más del otro. DPT ha concedido una ayuda de 4.500 euros para continuar cambiando las ventanas del colegio.
- Reparto en nuestra localidad de 3.000 mascarillas, 3.000 guantes de látex y 10.000 sobre-guantes durante el mes de mayo a través de comercios, peluquerías y bares y restaurantes. De estas desaparecieron del patio 37 mascarillas higiénicas y 100 guantes y 1.400 sobre-guantes. Hecho muy reprochable. Económicamente no supone más de 30 euros pero es una acción muy fea que está denunciada ante la Guardia Civil.
- Se han abierto todos los equipamientos municipales al público, excepto la pista de pádel y la piscina que lo harán el lunes. Ello, supone un sobreesfuerzo atendiendo esmeradamente las labores de higiene.
- El plazo para ejecutar el FIMS 2019 se prorroga en los 79 días en los que los plazos han estado interrumpidos, quedando el plazo de ejecución el 18 de septiembre y el de justificación, el 19 de octubre. Empiezan el 15 de julio la obra de la Plaza del Voluntario.
- Las obras de acondicionamiento del pequeño depósito de agua de la zona del Muro se inician el 15 de julio.
- Se ha solicitado informe al IASS para poder ampliar el plazo de ejecución de las obras de equipamiento de la Residencia Municipal de la Tercera Edad. Es un grave riesgo meter en este momento a una cuadrilla de operarios en la Residencia.

- Se mantienen las tareas de desinfección una vez a la semana por todo el pueblo y todos los días algunas zonas más sensibles como el parque infantil, el entorno de la biblioteca y las inmediaciones de la Residencia.  
Igualmente, a partir de este fin de semana se reanuda la limpieza de calles en fin de semana.
- La próxima semana se abrirá la C/ Baja una vez se hayan arreglado los dos rafeles afectados en esta calle por el derribo y también se limpiará el solar de C/ Baja 36.
- El Taller de Empleo ya ha retomado la actividad presencial y ha empezado las obras de acondicionamiento del entorno del Santuario.
- En la Residencia se ha jubilado la cuidadora Magdalena Rubira. En los próximos meses sacaremos la plaza junto con otras que también se van a extinguir por una u otra razón: jubilación, fin de excedencia, etc.
- En septiembre termina el contrato prorrogado con Ana Sola por la Escuela de Música, lo cual ya se le ha notificado. En próximos días realizaremos una reunión con las familias para asegurar la continuidad de la formación musical en nuestro municipio y buscar la fórmula más adecuada.
- El Gobierno de Aragón ha iniciado expediente para catalogar a algunas de las neveras más importantes de Aragón, entre ellas la nuestra, como Bien de Interés Cultural.
- En el CIDA también retomamos la actividad. El 13 de julio vendrán los artistas que van a realizar la obra escultórica colaborativa.
- En este momento hay reunión de la Ruta del Tambor y Bombo. En representación de Albalate han asistido Carlos Gómez y Miguel del Río, ya que al ser coincidente con el pleno, no hemos podido acudir ningún concejal. Ayer nos reunimos aquí con el Presidente de la Ruta, el cual tuvo a bien informarnos de los puntos que se van a tratar en la reunión. Entre ellos, la celebración del 50 aniversario de la Ruta el próximo 5 de septiembre y el posible retraso de las Jornadas de la Ruta, previstas en Albalate para el 2021 para que Alcañiz pueda celebrar las suspendidas este año.
- Con las Jornadas Nacionales de este año ocurre lo mismo. Se retrasan todas un año, motivo por el que hemos acelerado la petición de Albalate para poder celebrarlas, ya que previsiblemente, si nos las conceden sean ya para 2027.
- En la Comisión Informativa de Cultura se reelaboró la programación cultural de este verano, manteniendo el Verano Cultural y los Festivales de los Castillos y reprogramando el Ciclo de Teatro Cómico suspendido en abril a causa de la pandemia. Para ello se habilitará la plaza de toros para poder celebrar espectáculos con todas las garantías.
- Ya estamos oficialmente incluidos en la Asociación de Castillos y Palacios de España.

- Mañana, día 1 de julio, se incorpora el Informador Turístico seleccionado Alfredo Martínez Tirao a su trabajo.
- El próximo lunes se abrirán las piscinas cumpliendo con toda la normativa exigible: parcelación, distancias de seguridad, cita previa, 75% del aforo, desinfección e higiene, etc. Para ello se está poniendo la piscina a punto, se ha tenido que reparar el robot que estaba estropeado y se ha contratado a una empresa de limpieza para que realice el control del aforo y las citas a través de una app y la desinfección continuada de todas las superficies. No se ha sacado el bar de las piscinas a concurso porque nos parece otro riesgo de contagio además de que no podemos garantizar que vaya a poder estar abierta toda la temporada, ya que en cualquier momento la normativa o la situación puede cambiar, lo que nos obligaría a cerrarla.
- El equipo de veteranos del Real Zaragoza nos ha solicitado poder realizar un partido de fútbol benéfico contra el At. Albalate en nuestro campo a beneficio de ASPANOA. El Ayuntamiento aportará 1.200 euros.
- Se han autorizado colonias deportivas para la primera quincena de agosto a condición de que se cumpla la normativa actual sobre las condiciones higiénicas y sanitarias.
- Durante el mes de mayo se han enviado dos felicitaciones de parte del Ayuntamiento. Una a Rosa Marcuello (residente en la Residencia Municipal) por su 109 cumpleaños y otra al At. Albalate por subir de categoría, a primera regional preferente de fútbol.
- El pasado jueves 18 de junio tuvimos una nueva reunión los pueblos de la futura Asociación Mudéjar, en este caso con Forestalia, los cuales nos trasladaron su intención de establecer varios parques de energía fotovoltaica en nuestros municipios.
- El pasado sábado, 27 de junio, Albalate se sumó a la iniciativa organizar por DGA y FAMCP para homenajear a las víctimas del COVID con la plantación de una carrasca. Nos ceñimos al protocolo que venía marcado por parte del Gobierno de Aragón.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El portavoz del grupo Socialista D. Jesús Escartín Salas preguntó por la situación del Albergue Turístico y sus previsiones de apertura.

La Sra. Alcaldesa le indicó que no estaba abierto por estar reservado actualmente para poderlo emplear en casos de contagios de coronavirus, que precisaran aislamiento o separación entre los residentes de la Residencia Municipal de la Tercera Edad. El mes de julio se quería empezar a dar servicio pero también hay que esperar por si las obras de la Residencia nos obligan a tener que trasladar residentes, ya que éstos no pueden estar en contacto con los operarios de las obras.

- Igualmente, el portavoz del grupo Socialista le preguntó directamente a la Sra. Alcaldesa si había pedido ella o su familia licencia para el modo de vallado realizado en solar de su propiedad existente en la calle La Fila. Solicita que la Arquitecta Municipal informe sobre si la alineación con perfiles o varillas realizada en el solar



cumple con la legalidad. Indica también que se cursaron quejas al Ayuntamiento por un vecino sobre la forma o actuación realizada y no se le ha contestado.

La Sra. Alcaldesa le indicó que habían solicitado licencia al respecto y la Arquitecta la informará. Es un tema personal que no debería sacarse en un Pleno.

- También, el portavoz del grupo Socialista se interesó sobre la situación en que se encuentra la reparación y la previsión de la realización de un muro con escollera de piedra en el tramo desprendido hacia el río del camino de la Almozara.

El Sr. Concejales-Delegado D. Samuel Pérez Palos le indicó que el problema lo había hablado con los responsables de la C.H.E. en la zona y le dijeron que sería ésta la que finalmente se encargaría de su reparación con cargo a su presupuesto. Igualmente sería la C.H.E. la que arreglaría el problema existente en el cruce de la tubería de saneamiento que pasa por el cauce del río en la zona del Puente. Espera que actúen con prontitud.

El portavoz Socialista muestra su agradecimiento a este Concejales indicando que siempre le ha informado correctamente de cuantos asuntos él gestiona.

- Finalmente, el portavoz del grupo Socialista indicó que sus votos en contra emitidos por su grupo en algunos asuntos vienen motivados por el malestar existente debido a la falta de información que se les da en decisiones importantes que se toman por el equipo de gobierno sin consultar, en el empeño que tienen a veces en quitar actuaciones que han hecho ellos anteriormente y estaban funcionando bien, y sobre todo se sienten engañados al tomarse acuerdos y luego no cumplirse.

La concejales del grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Mercedes Izquierdo Gracia, recordó que su grupo es el que más votos y más concejales obtuvo en las elecciones, y no se cuenta para nada con ellos. Aquí se han tomado decisiones importantes sobre el tema del Covid-19 o la apertura de las piscinas en verano, que se han tenido que enterar por la calle o por bandos. En otros pueblos para estos temas se han juntado antes todos los concejales y se cuenta con ellos para la toma de decisiones que afectan a todos, aquí eso no es lo normal.

La Sra. Alcaldesa indicó que ella atiende a todo el mundo que le pide información y si se le pregunta, contesta a todo el mundo por igual con los datos que tiene.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día señalado en la convocatoria, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**LA ALCALDESA,**  
*ISABEL ARNAS ANDREU.*

**EL SECRETARIO,**  
*AURELIO ABELLÁN ANDRÉS.*